



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: REDUCCION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JOSE RICAR PEÑA MUÑOZ
DEMANDADO: SAHAMARA GIRLEY PEÑA DIAZ
RADICACION: 910013184001-2022-00189-00

Leticia (Amazonas), veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y de forma que le son propios, el Juzgado

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente demanda disminución de cuota alimentaria promovida a través de apoderado judicial por el señor **JOSE RICAR PEÑA MUÑOZ**, en contra de la joven **SAHAMARA GIRLEY PEÑA DIAZ**.

2.- TRAMÍTESE el presente asunto con el proceso de alimentos No. 910013184001-**2003-00149**-00 de YENI ANDREA DIAZ PAREDES en contra del señor JOSE RICAR PEÑA MUÑOZ.

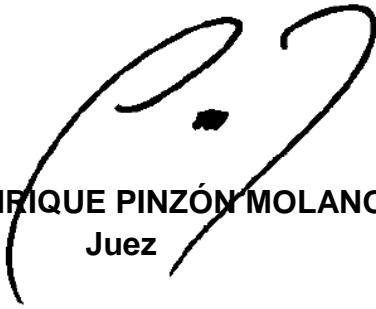
3.- Dese a la presente demanda el trámite previsto para el proceso verbal sumario consagrado en los artículos 391 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

4.- Notifíquese a la señora Agente del Ministerio Público concediéndole el término de 10 días para que se pronuncie.

5.- Notifíquese el presente auto a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos para que dentro de los diez (10) días siguientes de su notificación personal, ejerza el derecho de defensa directamente o por conducto de apoderado judicial. Observe lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del C. G. del P. sin perjuicio a lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

6.- RECONÓZCASE personería al Dr. **WILDER EUCLIDES CRUZ MELENDEZ**, para que actúe en el presente asunto en representación del señor JOSE RICAR PEÑA MUÑOZ, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 se notifica el presente
auto por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.